



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 099-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 01 de julio de 2022

VISTO: El INFORME N° 441-2022-UNDC/DGA/UA/ENH; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en el punto 1.2. en materia de acciones administrativas, facultades para “Autorizar encargos y reconocimiento de devengados”.

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial N° 033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, mediante Resolución Presidencial N° 051-2022-UNDC, de fecha 04 de abril de 2022, se aprueba el Plan de Trabajo Ciclo Ordinario Virtual 2022-I, del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de 14 folios y forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los adjuntos.

Que, mediante INFORME N° 178-2022- UNDC/CO/P/VPIN/CEPRE/C, de fecha 16 de junio de 2022, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios – Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete, solicita fondos por encargo para ejecutar el Primer Examen Parcial, correspondiente al Ciclo Ordinario Virtual 2022-I, CEPRE – UNDC.

Que, mediante OFICIO N° 214-2022/UNDC/CO/P/VPIN, de fecha 17 de junio de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, solicita disponga fondos por encargo interno para la ejecución del Primer Examen Parcial de los estudiantes del Centro Pre Universitario, por un monto de S/ 9,660.00 soles.

Que, mediante INFORME N° 204 - 2022 - UNDC/OPP/P., de fecha 23 de junio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa existencia de asignación presupuestal para trámite de encargo interno para el Primer Examen Parcial del Ciclo Ordinario Virtual 2022-I, CEPRE – UNDC, por el monto de S/ 9,660 y 00/100 soles.

Que, mediante proveído N° 185450 de fecha 01 de julio de 2022, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, solicita al Centro Preuniversitario de la UNDC la aclaración del trámite de encargo interno, toda vez



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 099-2022-DGA-UNDC

que evidenció en el formato de encargo fechas de ejecución desde el 09 al 17 de julio de 2022, cuando según el plan aprobado el Primer Examen Parcial, está considerado para el 17 de julio 2022.

Que, mediante INFORME N° 200-2022- UNDC/CO/P/VPIN/CEPRE/C, de fecha 30 de junio de 2022 la Dirección de Producción de Bienes y Servicios – Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete, remite la aclaración del encargo interno, indicando que, del 09 al 17 de julio de 2022 ejecutará el Simulacro y el Primer Examen Parcial, Ciclo Ordinario 2022-1, motivo por el cual requiere un monto total de S/ 9,660.00 soles.

Que, mediante INFORME N° 441-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 01 de julio de 2022, **el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 9,660.00 (Nueve mil seiscientos sesenta con 00/100 soles) para la ejecución del Simulacro y el Primer Examen Parcial - Ciclo Ordinario 2022-1, que se llevará a cabo del 09 al 17 de julio de 2022**, a fin de concretar los objetivos y actividades implicados en el simulacro y el examen parcial; solicitado por el Coordinador del Centro Preuniversitario, el Mg. Lucas Valdez Guido Rubén, puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N°04-2017-UPDGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete , aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: “OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 “Ejecución de fondos en la modalidad de encargos”, inciso 21.4 “Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente “...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 099-2022-DGA-UNDC

características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales...” d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales de acuerdo a los detalles del INFORME N° 600 -2021-JUP/OPP/UNDC, para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RDR	0023	2.3.27.11.99	S/ 9,660.00	000478

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de GUIDO RUBEN LUCAS VALDEZ, el manejo de fondos por la suma total de S/ 9,660.00 soles, para la ejecución del Simulacro y Primer Examen Parcial, Ciclo Ordinario 2022-1 del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete, los mismos que se realizarán del 09 al 17 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Sonia Meza Jiménez

Directora General de Administración